



# MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal – Periodo 2021/2026

Antigua “Tupá ra’y” hoy “Capital del Arroz” y “Cuna de la Independencia”  
“Batalla de Tacuary” - 09/Marzo/1811



**ADENDA N° 01/2024**

**CONTRATO N° 05/2024**

**REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 67  
GERMÁN WILCKE. -**


**MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN  
DE COMPRA POR URGENCIA N° 01/2024**

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, domiciliada en LA CALLE GERMÁN WILCKE ENTRE BOQUERÓN Y YATEVÓ, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. GERMÁN GUSTAVO GNEITING RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 2.231.114, INTENDENTE MUNICIPAL NOMBRADO POR A.I. N°: 76/2021 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, y LA SECRETARIA GENERAL SRA. LOURDES BEATRIZ FERREIRA GUTIERREZ con Cédula de Identidad N° 3.431.590, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN N°: 197/2021, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal MG CONSULTORA CON RUC: 7315586-1, representada para este acto por el Propietario el Sr. JORGE DAMIÁN SANABRIA TEVÉS, con Cédula de Identidad N° 7315586, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, domiciliado en CALLE CRITO REY Y SOSTENES BENITEZ de la ciudad de ENCARNACIÓN, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO PARA "REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 67 GERMÁN WILCKE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. PORCENTAJE DE LA TASA DE CONTRIBUCIÓN DEL 0,5% CONFORME AL ART. 277 DE LA LEY 7228/2023.-

1.1. Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento), se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultantes del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"...

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay al día del 30 mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.-

Firmado por:  Sr. Germán Gustavo Gneiting Rodriguez  
Intendente Municipal.-

Firmado por:  Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez  
Secretaria General.-

Firmado por:  Sr. Jorge Damián Sanabria Teves  
Propietario - Contratista.-

Jorge D. Sanabria  
RUC: 7.315.586 - 1